

Acta/09/2024

En la ciudad de Apaseo el Grande Guanajuato, de los Estados Unidos Mexicanos, a las doce horas con cero minutos del día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, establecidos en el inmueble que ocupa este Consejo Electoral, ubicado en en Segunda Privada Narciso Mendoza No. 107, Col. Centro, C.P. 38160 da inicio la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Apaseo el Grande, a la cual asistieron las personas siguientes: -----

Margarita Murillo Franco	Consejera Electoral Presidenta
Yaritza Andrade Huitzache	Secretaria de Consejo
Karla Vianey Villalobos Martínez	Consejera Electoral Propietaria 1
Maria Guadalupe Anastacia Perez Garcia	Consejera Electoral Propietaria 2
Juan Jacobo Muñiz Ortega	Representante suplente del PAN
Ramon Gaudencio Jiménez Hernández	Representante propietario del PRI
Leticia Jiménez Zúñiga	Representante propietaria del PT
Luis Alfonso Oliveros Fuentes	Representante suplente del PVEM

En desahogo del **primer punto** del orden del día, la secretaria del Consejo Municipal Electoral de Apaseo el Grande toma *lista de asistencia* y comunica a la presidenta que existe *cuórum legal* para celebrar la sesión. -----

En desahogo del **segundo punto**, relativo a la *Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día*, la secretaria del Consejo procede a la lectura del mismo, que contiene los siguientes puntos: -----

1. Lista de asistencia y declaratoria de cuórum legal; -----
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; -----
3. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión extraordinaria del Consejo Municipal Electoral de Apaseo el Grande, celebrada el doce de abril de dos mil veinticuatro; -----
4. Informe de la Secretaría sobre la correspondencia recibida; -----
5. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo mediante el cual se designa a las personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Local 2023-2024; y -----
6. Clausura de la sesión. -----

Acto seguido, la presidenta del Consejo pone a consideración el orden del día, al no haber intervención alguna, lo somete a votación y resulta aprobado por unanimidad de votos a las doce horas con tres minutos. -----

En desahogo del **tercer punto** del orden del día, relativo a la *lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión extraordinaria del Consejo Municipal Electoral de Apaseo el Grande, celebrada el doce de abril de dos mil veinticuatro*; la secretaria solicita se le exima de su lectura, así como del documento referido en el punto quinto, toda vez que fueron enviados previamente con la convocatoria. -----

A continuación, la presidenta somete a votación la solicitud hecha por la secretaria sobre la dispensa de la lectura del acta en mención, así como del resto de los documentos; misma que es aprobada por unanimidad de votos siendo las doce horas con cuatro minutos. -----

Acta/09/2024

Acto seguido, la presidenta del Consejo pone a consideración el acta del doce de abril de dos mil veinticuatro, y al no solicitarse intervenciones, se somete a votación y resulta aprobada por unanimidad de votos, a las doce con cinco minutos. En tal virtud, se ordena a la secretaría remitir el acta aprobada a la Unidad de Transparencia de este Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, para su debida publicación e integrar el original al expediente de la sesión. -----

En el **cuarto punto** del orden del día, relativo al *informe de la secretaría sobre la correspondencia recibida*, de este Consejo; la secretaria da cuenta de su contenido en los términos siguientes. -----

PRIMERA. - Acuerdo CGIEEG/066/2024, remitido por Eduardo Joaquín del Arco Borja Director de Organización Electoral de fecha treinta de marzo de dos mil veinticuatro, mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Cortázar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jerécuaro, Moroleón, Ocampo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Salamanca, San Felipe, Silao de la Victoria, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria y Yuriria, todos del estado de Guanajuato, postuladas por la coalición <<FUERZA Y CORAZÓN X GUANAJUATO>> conformada por el Partido Acción Nacional, el partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Vista la cuenta que antecede se ordenó a la secretaría del consejo notificar el presente acuerdo por correo electrónico y su anexo a las representaciones de partidos políticos acreditadas ante este consejo. -----

SEGUNDO. - Acuerdo CGIEEG/068/2024, remitido por Eduardo Joaquín del Arco Borja Director de Organización Electoral de fecha treinta de marzo de dos mil veinticuatro mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortázar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, y Yuriria, todos del estado de Guanajuato, postuladas por Movimiento Ciudadano para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Vista la cuenta que antecede se ordenó a la secretaría del consejo notificar el presente acuerdo por correo electrónico y su anexo a las representaciones de partidos políticos acreditadas ante este consejo. -----

TERCERA. - Acuerdo CGIEEG/069/2024 remitido por Eduardo Joaquín del Arco Borja Director de Organización Electoral de fecha treinta de marzo de dos mil veinticuatro, mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortázar,



Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Joaquín'.

Acta/09/2024

Cuerámaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria, todos del estado de Guanajuato, postuladas por morena para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Vista la cuenta que antecede se ordenó a la secretaría del consejo notificar el presente acuerdo por correo electrónico y su anexo a las representaciones de partidos políticos acreditadas ante este consejo. -----

CUARTA.- Acuerdo CGIEEG/071/2024 remitido por Eduardo Joaquín del Arco Borja Director de Organización Electoral de fecha treinta de marzo de dos mil veinticuatro mediante el cual se tiene por no presentadas las solicitudes de registro del Partido del Trabajo de las planillas de candidaturas a integrar los ayuntamiento de Apaseo el Grande, Coroneo, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Purísima del Rincón, Salvatierra, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Xichú y Yuriria, para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Vista la cuenta que antecede se ordenó a la secretaría del consejo notificar el presente acuerdo por correo electrónico y su anexo a las representaciones de partidos políticos acreditadas ante este consejo. -----

QUINTA. - Acuerdo CGIEEG/087/2024 remitido por Eduardo Joaquín del Arco Borja Director de Organización Electoral de fecha once de abril de dos mil veinticuatro mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Apaseo el Grande, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Purísima del Rincón, Salvatierra, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tierra Blanca, Victoria, Xichú y Yuriria, postuladas por el Partido del Trabajo para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro; en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, dentro del juicio de revisión constitucional electoral con número de expediente SM-JRC-45/2024 y acumulados, y se niegan las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Corone, Jerécuaro y Uriangato de dicho instituto político. Vista la cuenta que antecede se ordenó a la secretaría del consejo notificar el presente acuerdo por correo electrónico y su anexo a las representaciones de partidos políticos acreditadas ante este consejo. -----

SEXTA. - Con oficio número CPPP/482/2024 suscrito por Ramon Alejandro Tirado Martínez, representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del IEEG, comunica la sustitución del representante ante este consejo, asignando a Leticia Jiménez Zúñiga como representante propietaria. Vista la cuenta que antecede, se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la secretaría de este Consejo efectúe el registro de la sustitución

[Handwritten signature]

Acta/09/2024

mencionada para los efectos legales conducentes. -----

En el **quinto punto** del orden del día, relativo a la *Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo mediante el cual se designa a las personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Local 2023-2024.* -----

La presidenta pone a consideración de las personas integrantes del Consejo el acuerdo de mérito, al no haber intervenciones, lo somete a votación y resulta aprobado por unanimidad de votos siendo las doce horas con trece minutos. En tal virtud, ordena a la secretaria remitir el acuerdo aprobado a la Unidad de Transparencia de este Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, para su debida publicación e integrar el original al expediente de la sesión. -----

En desahogo del **sexto punto** del orden del día, relativo a la *clausura de la sesión*; la presidenta del Consejo Municipal Electoral procede a su clausura siendo las doce horas con catorce minutos de la fecha del inicio. -----

La presente acta consta en dos fojas útiles por ambos lados, la firman al margen y calce la presidenta y la secretaria del Consejo Municipal Electoral de Apaseo el Grande. CONSTE. -


Lic. Margarita Murillo Franco
Presidenta del Consejo


Lic. Yaritza Andrade Huitzache
Secretaria del Consejo

